



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

DECRETO DE ALCALDIA

N° 005-2025-MDM/A

Macari, 08 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI –
MELGAR - PUNO

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 271-2025-MDM/A, acto resolutive mediante el cual se declara el **HIMNO OFICIAL DEL DISTRITO DE MACARI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades N° 27972: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

El distrito de Macari, ubicado en la provincia de Melgar, región Puno, fue creado el 30 de agosto de 1825 por Simón Bolívar, como parte de los distritos "heroicos" de la época, en reconocimiento por los servicios prestados durante la independencia, reconocido oficialmente el 3 de mayo de 1955 mediante el Decreto Ley N° 12301 por Ramón Castilla, hoy destaca por su economía agropecuaria y ha sido declarado Capital Hípica de la Región Puno mediante el Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP, por su fuerte tradición ecuestre en su cultura;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 271-2025-MDM/A, de fecha 08 de octubre del 2025, se resuelve **DECLARAR** como **HIMNO OFICIAL DEL DISTRITO DE MACARI**, la composición de la letra y música realizada por las siguientes personas:

- **LETRA:** Sr. Boris Wilder Bejar Hanco (Llaqtamasi)
- **MUSICA:** Sr. Davis Jhonatan Flores Catari

Que, la actual Administración Municipal desea remarcar nuestra identidad y conciencia cívica en el Distrito de Macari, cumpliendo con el deber de incentivar la participación ciudadana de los vecinos, ha adoptado como política de gobierno local, promover los sentimientos de identidad nacional y local en nuestra comunidad como son los valores cívicos patrióticos mediante la revalorización de principios como el: Civismo, Respeto, Amor a la Patria y al lugar donde vives, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, de conformidad con el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Macari:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, que el **HIMNO OFICIAL DEL DISTRITO DE MACARI**, pase a formar parte del PATRIMONIO MUNICIPAL según artículo 55° y 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el **HIMNO OFICIAL DEL DISTRITO DE MACARI**, sea **ENTONADO** por las diversas instituciones públicas, privadas y organizaciones de base en todo acto oficial que celebren en esta jurisdicción del distrito de Macari.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, **NOTIFICAR** el contenido del presente Decreto de Alcaldía a todas las instituciones públicas y privadas, así como a las diversas organizaciones de Bases de la jurisdicción del distrito de Macari, y a la Unidad de Imagen Institucional la sensibilización y difusión del Himno Oficial del Distrito de Macari.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y demás unidades orgánicas que tengan injerencia.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica las acciones para registrar la letra y música del Himno Oficial del Distrito de Macari ante INDECOPI.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente a las oficinas correspondientes y a la Unidad de Soporte Técnico su publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Macarí, (<https://munimacari.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MACARÍ - MELGAR
ALCALDÍA
Gabo Herman Guzmán Flores
DNI 02301571
A L C A L D E